

Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

Presente y leimos deude el principio hasta el fin de que da  
mos fee Una Carta orden de la Real Camara de Castilla Co  
municada y el dho. y para su i. a dho. y Concesion  
nra de quatro de febr. pasado de este año en que respie  
re que le pessos de Pretender d. Juan Ant. Vallis de de  
pache titulo de Residor de esta Ciudad en lugar de d. Ant. Vallis  
su Padre q. que era Residor que antes de espasarle enfor  
me esta ley de la Vida y Costumbre del dho. d. Juan Vallis y  
Abilidad y demas contenidos en dha. Carta Orden en que se  
no entendida esta ley de dho. los Can. Resid. Ma  
nime y conforme a que da la Real Camara y  
de expreso d. Juan Vallis es persona de buena Vida  
y Costumbre Abil y suficiente y que el dho. Residor que  
Pretende de ser ayuntamiento. que no tiene q. suyo es siendo  
dho. en el ni otro incompatible de otro ni Comercio en los  
Abastos Publicos ni tiene ni atiende tienda de Mercad. ni dho.  
ni otro de los de la Republica ni otra nulidad que  
le incayante se sus el dho. y Pretende

La ley de ayuntamiento publica al dho. y Concesion que la  
dha. mandada despachar para el dia de Manana sea de  
tienda y Residor. Ma. Ley en la ley de Abastos de dho.  
En Men. sobre Residor y Abon. y. ber. dho. y. dho.  
der Residor de los dho. al Cap. dho.

